

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 09 – 02
		Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales		Páginas: 1 de 2

San Juan Girón, 28 de julio de 2022

PMG No. 1554 - 2022 R.I 2354/2022

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA) y en aras de brindar el trámite y dar cumplimiento a la solicitud elevada por la Magistratura de Control de Garantías del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, según Oficio No. 2349 de fecha 18 de julio de 2022, al cual le correspondió el consecutivo registro interno **R.I 2354/2022**, mediante el cual solicitó a este despacho, enterar a las víctimas abajo relacionadas de la **Reprogramación de audiencia de formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento, dentro del Radicado: 08001-22-52-001-2021-00036-00, Postulado: Salvatore Mancuso Gómez (a. “Santander Lozada”) y otros Grupo Armado: Frente Resistencia Tayrona de las A.U.C.** la anterior diligencia se tramitará de manera virtual vía streaming, comunicación realizada ya sea por lista publicada en un lugar visible, perifoneo o por servicio social en las emisoras de este municipio y dado el caso brindar el acceso y servicio de internet según lo requerido, por lo anterior y ante el desconocimiento de la ubicación, domicilio y/o residencia, y datos de contacto de los notificados, e imposibilidad de comunicación de lo anterior, se fija el siguiente:

AVISO

Que la Magistratura de Control de Garantías del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, según Oficio No. 2349 de fecha 18 de julio de 2022 al cual le correspondió el R.I 2354/2022, fija la **Reprogramación de audiencia de formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento, dentro del Radicado: 08001-22-52-001-2021-00036-00, Postulado: Salvatore Mancuso Gómez (a. “Santander Lozada”) y otros Grupo Armado: Frente Resistencia Tayrona de las A.U.C.**, para los días 8, 9, 10, 11, 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2022 a partir de las 9:00 a.m. De otro lado se fijó como fecha para la Medida de Aseguramiento el 18 de octubre de 2022 a partir de las 9:00 a.m. Motivo por el cual solicitó a este despacho enterar al señor FELIX PINZON, de la reprogramación y fijación de nuevas fechas de realización de la audiencia antes mencionada.

Al notificado se le comunica que la diligencia se llevará a cabo en la modalidad virtual, a fin de garantizar los derechos de las víctimas y el de la publicidad y será transmitida en vivo y en directo vía streaming y, podrán seguirla a través del enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-de-justicia-y-paztribunal-superior-de-barranquilla/audiencias-streaming> - botón “Audiencias de Control de Garantías ”, con el fin de que las víctimas y demás intervinientes que se encuentran en zonas lejanas de la geografía nacional puedan asistir y conocer en tiempo real el avance de sus casos, posibilitándoseles presentar sus intervenciones a través de sus abogados representantes.


Carrera 25 No. 29-19

Tel. 646 6805

Girón – Santander

www.personeriagiron.gov.co

Personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
		TRD: 09 – 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales		Páginas: 2 de 2

Al notificado se le advierte lo siguiente:

1. La asistencia de las víctimas NO ES OBLIGATORIA, pero es un DERECHO que les asiste.
2. Las intervenciones o peticiones que aquellas deseen elevar deberán hacerse por conducto de REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS. Por lo que se les sugiere comunicarse con sus Abogados de Confianza, y en caso de no contar con uno o con los medios para contratarlo, acercarse a la Defensoría del Pueblo para que se les asigne uno de oficio.
3. El tema relacionado con la reparación se tramita en diligencias posteriores y ante la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz.

En consecuencia de lo anterior y ante la falta de ubicación y el desconocimiento de la dirección del domicilio y residencia del señor FELIX PINZON y ante la imposibilidad de notificar personalmente la información allegada, se surte la presente notificación y se publica el presente aviso, en la cartelera institucional en lugar visible de la Personería Municipal, como también en la página web de la entidad, con el fin de comunicar y notificar a los mencionados, la realización de la audiencia de la referencia.

Del presente aviso envíese copia para su publicación a la Secretaria de Comunicaciones de la alcaldía municipal para su divulgación.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería municipal de girón ubicada en la CARRERA 25 # 29 - 19, CASCO ANTIGUO GIRON – SANTANDER y la página web www.personeriagiron.gov.co, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del (28) de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) am.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los (____) días, del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las seis (6:00) pm. En el Municipio de GIRON – SANTANDER

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Personero Municipal

Proyectó: C.A.J.B – Profesional de Apoyo	Revisó:
--	---------

Carrera 25 No. 29-19
 Tel. 646 6805
 Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co